



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria durante el curso académico 2016-2017*

BDNS (Identif.): 317404.

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, durante el curso 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero. – Beneficiarios.*

Familias que cumplan con los requisitos marcados en las bases reguladoras. Alumnos que cursen en el año académico 2016-2017 sus estudios en educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria y tengan residencia en el municipio de Medina de Pomar.

*Segundo. – Objeto.*

Ayudas para libros.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en el procedimiento de concesión de ayudas para libros.

*Cuarto. – Importe.*

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para adquisición de libros para el curso académico 2016-2017 asciende a 20.000 euros, con cargo a la partida 00000/231/479.

*Quinto. – Plazo de presentación.*

El plazo de presentación comprenderá veinte días naturales desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas y por cualesquiera otras formas permitidas por la Ley 30/1992 (se recuerda que la documentación se puede presentar también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para las personas que posean certificado digital), debiendo ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:



1. Declaración de la Renta ejercicio 2015 de todos los miembros de la unidad de convivencia o certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración.

2. Solicitud y documento de datos de terceros.

3. Factura de compra de libros.

4. Fotocopia del DNI/NIE.

La convocatoria integra será publicada en la web del Ayuntamiento de Medina de Pomar. El impreso de solicitud, así como el restos de modelos a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en su página web.

En Medina de Pomar, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez